I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000729

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 07 MAYO 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2531/2010; el Memorándum N°1000/331/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/658/2010; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/658/2010, se otorgó una subvención a la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de abril de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES,** Personalidad Jurídica N°136-1994, representada por su presidenta doña VIDALIA CORTES CUITIÑO, cédula identidad N°3.655.486-k, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $5.000.000.- (cinco millones de pesos), para ser destinada única y exclusivamente a los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 06 de noviembre de 2009.

2. La **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos y antes mencionados.

3. La **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2010, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000729

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Unión Comunal de Centros de Madres
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES

En Cerrillos, a 28 de Abril de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna y la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES,** Personalidad Jurídica N°136-1994, representada por su Presidenta doña **VIDALIA CORTÉS CUITIÑO,** Cédula de Identidad número 3.655.486-K, con domicilio en Arturo Prat N° 7157, Comuna de Cerrillos, teléfono 557 26 03, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 16 de Abril de 2010, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/658/2010, de fecha 27 de Abril de 2010, se otorga a la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES,** una subvención ascendente a $5.000.000.- (cinco millones de pesos).

TERCERO: LA UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 06 de Noviembre de 2009.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: LA UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte de la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO CALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES
Representada por su Presidenta
VIDALIA CORTÉS CUITIÑO
C.I. 3.655.486-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRILLA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.